



Exp.021
Núm. VIII/2002/182

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. RADILLO FREGOSO SERGIO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 04 de Diciembre de 2000.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 04 de Diciembre de 2000, el Rector General de la Universidad de Guadalajara publicó Convocatoria del Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior para ocupar la plaza No. 2802 Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Historia y/o Literatura, adscrita a la Escuela Preparatoria No. 2, del Sistema de Educación Media Superior.
2. El C. RADILLO FREGOSO SERGIO, el día 14 de Diciembre de 2000, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría de la Escuela Preparatoria No. 2, para participar en el Programa Especial de Promoción y ocupar la plaza No. 2802 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Historia y/o Literatura, adscrita a la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante fuera dictaminado NO CONCURSANTE.
4. Con fecha 05 de Marzo de 2001, el C. RADILLO FREGOSO SERGIO, le fue notificada la resolución que lo acredita como NO CONCURSANTE, de la plaza No. 2802 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Historia y/o Literatura, adscrita a la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior.
5. El día 16 de Marzo de 2001, el C. RADILLO FREGOSO SERGIO, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, en que lo declara NO CONCURSANTE, para obtener la plaza No. 2802 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, Área de Historia y/o Literatura, adscrita a la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. RADILLO FREGOSO SERGIO, dictaminado NO CONCURSANTE. Esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las Fracciones III y IV del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El C. RADILLO FREGOSO SERGIO, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 5 de diciembre de 2001, ratifica lo dicho en su recurso de revisión, manifestando en la resolución que lo declaró no concursante, emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, establece como agravios: que no se señala el total de sus documentos evaluados y en qué consistió la revisión de documentos, no se le acreditaron las cartas de desempeño docente y la constancia emitida por Oficialía Mayor del cargo de Técnico Docente. Que no se establece el mecanismo utilizado para arribar a la tabla de puntaje en ingreso.
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado el expediente del académico participante, resuelve ratificar la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de resultar improcedente los agravios con base el artículo 19 inciso A, fracción IV, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico explicitado en el numeral 4 de la convocatoria.
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se RATIFICA dictamen de NO CONCURSANTE a nombre del C. RADILLO FREGOSO SERGIO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la plaza No. 2802 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Historia y/o



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Literatura, adscrita a la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

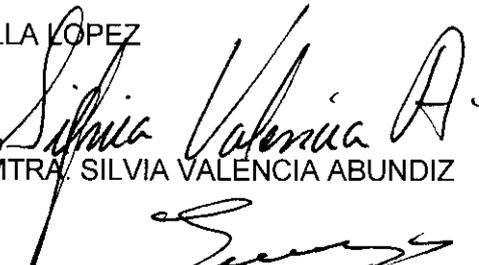
ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. 10 de enero de 2002.

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE


MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA


MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ


MTRO. RAFAEL GARCIA DE QUEVEDO MACHAIN


DR. ROGELIO LUNA ZAMORA


MTRO. CARLOS JORGE BRISENCA TORRES
SECRETARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DICTAMEN: RADILLO FREGOSO SERGIO